

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2643

DECRETO N°:

TEMUCO:

28 AGO. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y PRO-RED Ingeniería Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 22 de agosto del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese“Contrato Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y PRO-RED Ingeniería Limitada, por escritura pública de fecha 22 de agosto del 2017.
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$23.500.000(veintitrés millones quinientos mil pesos), IVA incluido sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

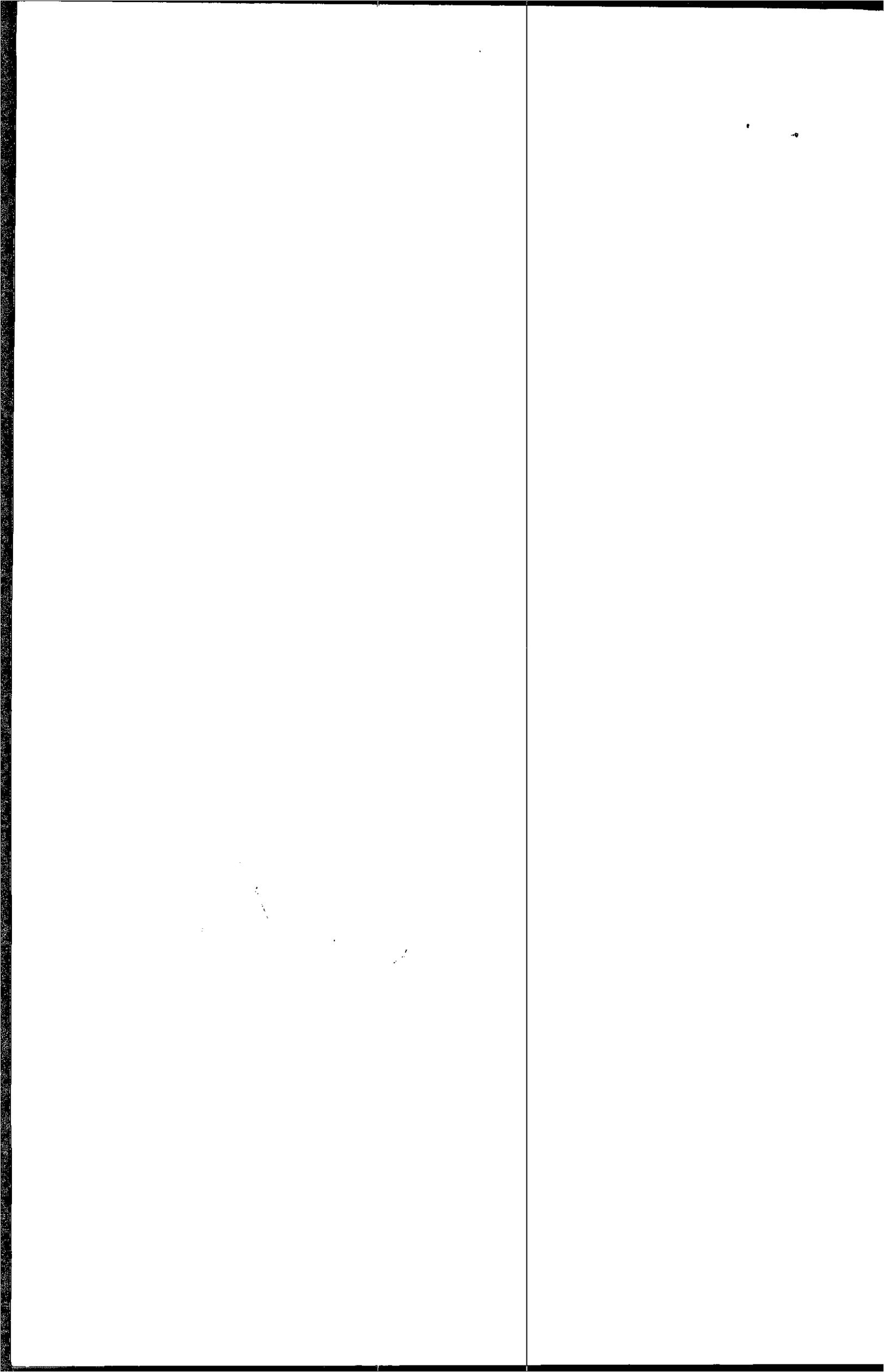
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- El contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



135884



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6545 /2017

CUARTO BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCION
 COLECTIVA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PRO-RED INGENIERIA LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Agosto del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **PRO-RED INGENIERIA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta guion dos, representada por don **ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

y de paso en esta; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y

exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cuatro de fecha de fecha doce de abril del dos mil diecisiete, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y seis guion dos mil diecisiete: **"ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA"**. ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion doscientos veintisiete guion LE diecisiete. Por Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y siete de fecha once de julio del dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue re-adjudicada a la Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la "Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva". **TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de veintitrés millones quinientos mil pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los servicios contratados mediante dos estados de pago, en conformidad artículo veintinueve "Estados de Pagos" de las bases administrativas, mencionadas. **QUINTA. PLAZO:** el plazo de ejecución de las obras será de treinta y cinco días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno siete dos seis ocho dos del Banco Scotiabank por la suma de dos millones trescientos cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día veinticinco de julio del dos mil diecisiete y vencimiento treinta de junio del dos mil dieciocho. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA PRIMERA.**

PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO**, para actuar en representación de **PRO-RED INGENIERIA LIMITADA**, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha veintisiete de Junio del año dos mil tres, otorgada ante el notario público de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos cuarenta y cinco. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO
En rep. **PRO-RED INGENIERIA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 AGO. 2017

